



UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REF: DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES

Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 14/2025 "Construcción De Pavimento Tipo Empedrado Zona Club Escolar"- ID Nro. 467.400

Nueva Colombia, 10 DE JUNIO 2025

Vista y Considerando: Que la Res. DNCP 454/2024, Artículo 1º Objeto: La presente resolución tiene por objeto regular la estimación de precios y su publicidad en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de información de Contrataciones Públicas de conformidad a lo establecido en la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia. Artículo 2º, Publicación de precios de referencia y sus antecedentes os Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con participación accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de intención de compra, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación, como requisito previo la emisión del Código de Contratación. En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto del objeto principal de la contratación. Para los casos de obras, en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, se deberá prever el análisis y estructura de los precios a ser incluidos en el convenio modificatorio, remitiéndose junto con el mismo, los antecedentes de estimación de costos para la contratación de nuevos rubros. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la metodología a ser utilizada se establece en el Anexo de la Resolución 454/2024, que en lo pertinente dice: "Método para la Elaboración de Precios Referenciales"

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.-----
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, Nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,-----
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de información de Contrataciones Públicas.-----
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pago al contado, la convocante considerará la forma y el plazo de pago, que utilizará en el procedimiento de contratación, para la determinación del precio referencial.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3(tres) fuentes requeridos para la obtención de precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la Metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.-----

Metodología utilizada:

<u>Método</u>	<u>Aplicado</u>
1) Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo	NO
2) Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser	NO



verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.	
3) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.	SI
4) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.	SI

Conclusión:

Que, para el ítem 4: Colocación de piedra existente con compactación mecánica, colchón de arena y relleno de espacios entre piedras, con arena lavada de río y piedra triturada 6ta y el ítems 5: Pavimento tipo empedrado c/ compactación mecánica, colchón de arena y relleno de espacios entre piedras, con arena lavada de río y piedra triturada 6ta, se utiliza el ítems N° 7 del Contrato ID N° 423.138 ya que en ambos ítems se realizan trabajos similares.

POR TANTO LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE Nueva Colombia, en vista la disponibilidad presupuestaria y financiera de la institución utiliza la combinación de las opciones 3 y 4 para el análisis y obtención del precio referencial a través de la obtención de un precio promedio que se detalla en la planilla anexa a este dictamen.

De esta manera la obtención de los precios referenciales da cumplimiento a las legislaciones vigentes, especialmente en lo que respecta a la Resolución DNCP 454/2024



Lic. M^a del Carmen Romero Resquin
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Colombia

Análisis de Precio Unitario - Anexo 1

Construcción De Pavimento Tipo Empedrado Zona Club Escolar- ID N° 467,400				Precios de potenciales oferentes	Precios de potenciales oferentes	Precio Adjudicado por la convocante y/o otros Municipios	PROMEDIO EN GUARANIES	
				TRES INGENIERIA	EMMANUEL INGENIERIA	ID 423,138		
N°	Rubro	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Provisión y colocación de cartel de obra (1,50m x 1,20m)	un	1,00	1.800.000	1.725.000	1.479.500	1.668.167	1.668.167
2	Marcación y replanteo	m2	1.800,00	1.800	1.725	1.397	1.641	2.953.800
3	Perfilado para caja de empedrado y limpieza de terreno (hora máquina)	H/M	12,00	540.000	517.500	414.998	490.833	5.889.996
4	Colocación de piedra existente con compactación mecánica, colchón de arena y relleno de espacios entre piedras, con arena lavada de río y piedra triturada 6ta.	m2	600,00	48.000	46.000	48.782	47.594	28.556.400
5	Pavimento tipo empedrado c/ compactación mecánica, colchón de arena y relleno de espacios entre piedras, con arena lavada de río y piedra triturada 6ta.	m2	1.200,00	72.000	69.000	48.782	63.261	75.913.200
6	Muro de PBC (piedra bruta colocada) para contención transversal	m3	2,30	540.000	517.500	418.894	492.131	1.131.901
7	Cordón cuneta de hormigón elaborado in situ. (ancho 0,50m)	ml	600,00	132.000	126.500	80.414	112.971	67.782.600
8	Relleno y compactación posterior al cordón	m3	60,00	120.000	115.000	59.053	98.018	5.881.080
9	Limpieza final y retiro de escombros	gl	1,00	2.400.000	2.300.000	1.265.284	1.988.428	1.988.428
							191.765.572	




 Lic. Maria del Carmen Romero Resquin
 Encargada de UOC-Nueva Colombia